

Documento de identidad para empadronados en Suecia

Se puede solicitar un documento de identidad en la Oficina Nacional de Impuestos (Skatteverket).

En este folleto puede leer sobre quién puede solicitar el documento de identidad, cómo lo puede utilizar y cómo se solicita.

¿Quién puede solicitar el documento de identidad?

Usted, que está empadronado/a en Suecia y ha cumplido los 13 años de edad, puede solicitar un documento de identidad en la Oficina Nacional de Impuestos. No necesita tener la nacionalidad sueca.

La solicitud del documento cuesta 400 coronas.

Si es menor de 18 años de edad, tiene que tener el consentimiento del titular de la patria potestad (vårdnadshavare) para poder solicitar el documento. Si tiene dos titulares de la patria potestad, tiene que obtener el consentimiento de ambos.

¿Cómo se utiliza el documento de identidad?

El documento de identidad lo utiliza para probar quién es, por ejemplo cuando va a sacar alguna medicina en la farmacia, cuando paga con tarjeta en alguna tienda o cuando tramita asuntos bancarios. Con el documento de identidad puede acreditar asimismo su edad.

Muchas autoridades, ayuntamientos y empresas prestan servicios electrónicos, que le exigen su identificación por Internet. Por eso, el documento de identidad incluye también una identificación electrónica, que Ud. puede usar para probar su identidad y firmar electrónicamente. Lea más detalles sobre la identificación electrónica y servicios electrónicos en nuestro sitio web www.skatteverket.se/e-tjanster.

En los viajes a otros países, no puede utilizar el documento de identidad en lugar del pasaporte.

El documento tiene una validez de cinco años.

¿Cómo se solicita el documento de identidad?

El documento de identidad se solicita de la forma siguiente:

1. Pago de los derechos de solicitud

Tiene que empezar pagando los derechos de solicitud. Eso no lo puede hacer en ninguna de nuestras oficinas. En lugar de ello, tiene que ingresar 400 coronas en la cuenta de giro bancario

- bankgiro 389-0100
o en la cuenta de giro postal
- plusgiro 50 40 62-1
de la Oficinal Nacional de Impuestos.

¡Atención! Como referencia del pago, indique en el ingreso su número personal de identidad. Tenga en cuenta que, para que el pago le llegue a la Oficina Nacional de Impuestos, se requiere, por lo menos, un día hábil bancario. Guarde el recibo, ya que tiene que presentarlo al hacer su solicitud.

2. Visite alguna de nuestras oficinas

Para hacer la solicitud, tiene que visitar personalmente alguna de nuestras oficinas. No puede solicitar por medio de un representante, por teléfono, por correo electrónico, por fax ni por carta corriente. En la visita, tiene que llevar el recibo de que ha pagado los derechos de solicitud.

Si es menor de 18 años de edad, tiene que acompañarle en la visita por lo menos un titular de la patria potestad.

No todas las oficinas expiden documentos de identidad. Visite nuestro sitio web www.skatteverket.se para saber qué oficinas expiden documentos de identidad. También puede llamar a Información sobre impuestos (Skatteupplysningen) al teléfono 0771 567 567 (desde el extranjero, al +46 8 564 851 60). Las horas de oficina son de lunes a jueves, de las 8:00 a las 19:00 horas y los viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas. Puede haber horarios reducidos.

Rellene el impreso de solicitud

En nuestra oficina puede rellenar el impreso de solicitud del documento de identidad. Escriba su nombre y apellidos, su número personal de identidad y sus datos de contacto, y firme el impreso. Nosotros controlamos sus datos personales en nuestros registros. Por eso, no necesita llevar ninguna fe de vida (personbevis).

Demuestre quién es mediante un documento identificatorio o un atestiguador

En nuestra oficina tiene que demostrar también que Ud. es la persona que dice ser. Eso lo puede hacer de dos formas distintas:

- mostrando un documento identificador válido y aprobado o
- llevando con Ud. a un atestiguador.

Documentos identificatorios aprobados

Están aprobados los documentos identificatorios siguientes:

- un documento de identidad expedido por la Oficina Nacional de Impuestos
- un carné de conducir sueco
- un documento de identidad sueco con marca de SIS o una tarjeta de servicio
- un documento nacional de identidad sueco
- un pasaporte sueco con pastas de color vino
- lo que se conoce por pasaporte UE extranjero expedido después del 1 de septiembre de 2006 (sin embargo, pasaportes de Rumanía, Chipre y Bulgaria no son documentos de identidad aprobados)
- un pasaporte de Noruega, Islandia, Suiza o Liechtenstein expedido después del 1 de septiembre de 2006.

Atestiguador

Un atestiguador es una persona que le conozca bien a Ud. y que pueda declarar en el impreso de solicitud que Ud. es quien dice ser.

El atestiguador tiene que haber cumplido los 18 años de edad y poder identificarse con un documento de identidad aprobado.

Un atestiguador puede ser, por ejemplo, su marido/mujer, su padre o madre, su hermano/a o su hijo adulto. En ciertos casos, también un empleador puede ser atestiguador.

Fotografía y control de la altura

En nuestra oficina controlamos asimismo su altura y le sacamos la fotografía que tiene que haber en el documento de identidad. Por eso, no traiga ninguna fotografía.

Completar en caso de que falte algo

Si su solicitud no está completa, tendrá que completarla con lo que falte. Eso puede requerir una nueva visita a nuestra oficina.

¿Cómo se le entrega el documento de identidad listo?

Normalmente, el documento de identidad queda listo a las dos semanas, aproximadamente, de la solicitud. Una vez que esté listo, recibirá en su domicilio lo que se conoce por carta de aviso de que puede pasar a recoger el documento en la oficina donde lo solicitó.

Tiene que recoger el documento personalmente. No lo enviamos por correo, ni por mensajero ni de otra forma. Cuando pasa a recoger el documento, tiene que presentar su carta de aviso.

Si no recibe un documento de identidad

Si no recibe un documento de identidad, eso se debe, por lo general, a que no cumple los requisitos necesarios. Si, a pesar de todo, Ud. considera que tiene derecho a un documento, puede recurrir la resolución de la Oficina Nacional de Impuestos. Eso lo puede hacer presentando lo que se conoce por recurso a la Oficina Nacional de Impuestos. Esta oficina reenviará luego su recurso al tribunal provincial administrativo, que decidirá si la resolución de la Oficina Nacional de Impuestos es correcta o errónea.

Si pierde su documento de identidad

Si pierde su documento de identidad, tiene que notificarlo para que sea bloqueado, a fin de que ninguna otra persona pueda utilizarlo. En nuestro sitio web www.skatteverket.se puede leer más detalles sobre cómo bloquear el documento de identidad.